

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR MISAEL CARREÑO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE LIRA, EN LO SUBSECUENTE "FINANZAS"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **DECLARACIONES**

## I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que, en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.
- La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el instrumento número 68,507, de fecha 17 de septiembre de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario No. 233 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3 De acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.
- I.4 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.
  - A partir de la entrada en vigor del decreto citado en la Declaración I.3 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.
- 1.5 De acuerdo con el artículo 41 Bis fracción segunda de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría de Cultura conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación.

M

B

Tel



CORVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL APÓYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y RIEMAS ASTÍSTICOS DE PROPISDAD PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTAS POR CALUTA, EN LO SUCCESIVO "LA REPRESENTADA EN SETE ACTO POR LA MITRA MARÍA SUCIENA ARAÍZADA CALUCA, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CON LUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS CON LA INTERVENCIÓN CON LUNG. RAD. RADL DEL SALO LA LA SITIOS Y MONUMENTOS MUNICIPIO DE ACOLUMA, EN ARQ. RADL DEL RADL DE SITIOS Y MONUMENTOS MUNICIPIO DE ACOLUMA, EN ARQ. RADL MÉDICO DE ACOLUMA. ESTADO DE MENDA CON LA SECRETARÍA DE PRIABICIPIO ACONTOS DEL RADIGIDAD CON LAS SICUENTES DE PRIABICIPIO DE MENDO, REPRESENTADA POR SU TITULAD, RODRIDO JARQUE LIRA, EN LO RESCUENTE "FINANZAS"; DIS COMPORMIDAD CON LAS SICUIENTES DECLARACIONES CLÁMBILAS:

DECLARACIONES

"LA SECRETARIA" declara quec"

Modiante el Decreio Presidencial publicado en el Blaco Oficial de la Egderación el El de desentan di centro de sentente de 1985, se casó de como de como de la Collica y las Aries, como de la Desconcente de la Secretario de la Secretario de la Secretario de la Collica, con el objeto de operaciones que, en materia de promoción y difusión de la cultura y las aries, la comesponde a la cinda decendencia.

La bilita, Moria liuganiai Arakaga Caloca, en su cantotar de Directora Ganardi de Administración, cuenta con dacellorados necesarios para suscribir el presente conventos de Administración cuenta con directorados número 88,507, de fecha 17 de septiembre de 2013, otorgado ante la fe del Luc. Ángel Giburo Adema López, Nuclario No. 233 de la Ciudad de Módoo, fecultados que a la fecha no le han sido revocedos o feritadas en forma alcuca.

De acuerdo al-Bacretá publicada en el Olado Oficial de la Federación ebdía 17 de dicinniuna del 2015 que reforma la Ley Orgánico de la Administración Pública Federal, esí como obser leses, as casa la Secretaria de Outros

En el articulo segundo transitorio del Directo sehafado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Neccesal pero la Cultura y las Artes, estransforme en la Secretaria de Cultura, por los que todos ens bienes, y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán e la referido Secretaria, junto con los expedientes, archivos, econos y demás



ELABORADO



- A efecto de realizar las acciones antes señaladas, ha creado a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en lo sucesivo "LA DGSMPC", el Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, en adelante "EL FOREMOBA" cuyo fin es el otorgamiento de recursos financieros complementarios a proyectos presentados por instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, para mantener, rehabilitar, conservar o restaurar un bien o monumento histórico y/o bienes artísticos de propiedad federal que serán seleccionados por parte de la Comisión Dictaminadora de "EL FOREMOBA", a fin de fortalecer la infraestructura de bienes históricos y/o artísticos, muebles o inmuebles de la Nación en beneficio de la comunidad.
- I.7 "EL FOREMOBA", tiene como objetivo general, promover la concurrencia, preferentemente tripartita, de los recursos de los fondos federales, estatales, municipales, comunitarios locales y grupos organizados legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto.
- I.8 Fomentará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiada. Para tal efecto, realiza las acciones de coordinación respectivas con instituciones afines.
- I.9 Con fecha 30 de diciembre de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación vigentes de "EL FOREMOBA" para su aplicación.
- I.10 Designa a su Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, como la unidad administrativa responsable para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento legal.
- I.11 Señala como domicilio para todos los efectos legales el inmueble ubicado en Av. Insurgentes, No. 1822, Col. Florida, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030.

## II. "EL MUNICIPIO" declara que:

- II.1 El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Misael Carreño Álvarez, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto, acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo al Decreto Número 248, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 12 de octubre de 2017, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 párrafo cuarto y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

A

REDV

July D

Cof

PATTONIAL CONTRACTOR

Authorities y Manumentos del Paternario Delayar ancientes a bresta dela Deposito Cananal de Gibra y Manumentos del Paternario Delayar ancientes America de Propiedad de Repositorio de Nacional actual de America America de Propiedad de Apares America de Propiedad de Apares America de Propiedad de Apares America de America de Propiedad de Apares de Apares de America de Ameri

"EL l'OREMOBA", tente como objetivo general, promovar la cancurrancia, preferentementa friparifia, de los recursos de los fondos fadarates, estatalas, municipalas, comunitarios localos y grupos organizados legalmanta construidos, originados hacia el conteminismo, preferente, rehabilitación, restiguiación y/o contenación de los monumentos instacios y bienes actobicos con que oueste el Patrimonio Nacional grara un mejos aprovechamicado o capalización de los recursos pare tal efecto.

Samentaris que no se dupliquan esitiatais (edendas aquivalentes dirigidos e la misma pobración los metricioses. Pará el electo, realiza les ecciones de coordinación respectivas con instruciones alines.

Con fedina 30 de dicrembre de 2017, se publicaron en el Diano Oficial de la Federación, las Regios de Operación vigentes de "EL FOREMORA" pero au aplicación.

Designa e sa Dirección General de Silios y Monumentos del Patrimonio Cultural, como la unidad administrativa responsable para der cumplimiento a los compromisos establacidos on el presente instrumento lanal.

Señala como dumicillo para todos ha electos legales el inmedife obicado en Av.
Insulgentas No. 1822, Col. Florida, Aven Obregon Ciudad de Mesica, C.P. 01030.

TEL MUNICIPALS Applicate was

phone in the explicit respectments of the view of the phone is the phone in the phone in the phone is the phone in the phone in the phone is the phone in the phone in the phone is the phone in the phone in the phone in the phone is the phone in the phone in the phone in the phone is the phone in the phone in the phone in the phone is the phone in the phone in the phone in the phone in the phone is the phone in the pho

ELABORADO

con bis familigides telfolishings) y nipojesnias dana quacribir et presidente Consenia, de conformidad son la establighte en toa articuloa 41 pármits cuasto y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado ly México.



- II.3 Conoce el origen y fines de "EL FOREMOBA", así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que, al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Apoyo, en su Sesión de fecha 11 de julio de 2018, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "LA SECRETARÍA", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el Parroquia de San Miguel Xometla, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción.
- II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MAC7601013Q7 y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este Convenio, el ubicado en Calzada de los Agustinos, S/N, Colonia Acolman Nezahualcóyotl, Acolman, Estado de México, C.P. 55870.

# III. "FINANZAS" declara que:

- III.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- III.2 Se encuentra debidamente representada por su titular, Mtro. Rodrigo Jarque Lira, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por Gobernador Constitucional del Estado México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad los artículos 15 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- III.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GEM850101BJ3 y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en Calle Sebastián Lerdo de Tejada, Número Exterior 300, Número Interior Puerta 242, Colonia Centro Toluca, Municipio de Toluca de Lerdo, C.P. 50000.

Vistas las declaraciones que proceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso en la forma y términos siguientes:

## **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- Las partes acuerdan conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de colaborar en beneficio del proyecto del Parroquia de San Miguel Xometla el cual ha sido presentado por "EL MUNICIPIO", y seleccionado por la Comisión Dictaminadora de "EL FOREMOBA" de "LA SECRETARÍA" en su reunión del 11 de julio de 2018 y aprobado por el Comité Ejecutivo de "EL FOREMOBA" en su primera sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2018, la ejecución de los trabajos se realizará durante el periodo contemplado en el programa de obra presentado en el expediente y que fue avalado por la Comisión Dictaminadora.

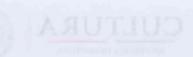
9

af

A

1

-u/



- II,3 Conoce el origen y fines de "EL FOREMOBA", así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que, al ser selaccionado favorablemente por la Comistón Dictaminadora de dicho Apoyo, en su Sesión de Tochs 11 de julio de 2018, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "LA SECRETARIA", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el Parroquia de San Miguel Xemetla, mismo que se encuentra ubloado dentro de su jurisdicción.
- II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MAC7601013Q7 y señala como domicilio para los efectos legalos dedivados de este Convento, el ubicado en Catzada de los Aguetinos, S/N, Celonia Acolman Nezahuelcóyott, Acolman, Estado de Mosco, C.P. 55870.

# III. "FINANZAS" declara que:

- III.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada encergada de la planeación, programación, presupuestación y avaldación de las actividadas del Pader Ejecutivo, de la administración financiera y tribujaria de la hacienda pública del Estado y de prester el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- III.2 Se encuentra debidemente representada por su titular, Mtro. Rodrigo Jarque Lira, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por Gobernador Constitucional del Estado México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad los artículos 15 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- iii.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GEM8501018J3 y señala para los efectos del presente Convenio como su domícillo legal el ubicado en Celle Sebastián Lerdo de Tejada, Número Exterior 300, Número Interior Puerta 242, Colonia Centro Toluca, Municipio de Toluca de Lerdo, C.P. 50000.

Vistas las declaraciones que proceden, las pertes acuerdan sujetar su compromiso en la forma términos siquientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de colaborar en beneficio del proyecto del Parroquia de San Miguel Xometia el cual ha sido presentado por "EL MUNICIPIO", y seleccionado por la Comisión Dictaminadora de "EL FOREMOBA" de "LA SECRETARÍA" en su reunión del 11 de julio de 2018 y aprobado por el Comité Ejecutivo de "EL FOREMOBA" en su primero sesión ordinario de fecha 16 de julio de 2018, la ejecución de los trabajos se residenta de período contemplado en el programa de obra presentado en el expediente y que fue avalado por la Comisión de los presentados en el expediente y que fue avalado por la Comisión de los presentados en el expediente y que fue avalado por la Comisión de la comisión





SEGUNDA.- Las partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, acuerdan en proporcionar la cantidad de \$902,663.39 (NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), en la forma y términos siguientes:

"LA SECRETARÍA" aportará \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 44.31% del costo total del proyecto, a efecto de que "EL MUNICIPIO" lleven a cabo el proyecto presentado a "EL FOREMOBA", del inmueble de propiedad federal denominado Parroquia de San Miguel Xometla ubicado en Calle 5 de Febrero, Colonia Xometla, C.P. 55895, Acolman, Estado de México, consistente en Restauración integral de la fachada principal, bóvedas y torre campanario. Eliminación de humedad.

Estos recursos se entregarán en una sola exhibición de acuerdo al presupuesto presentado, por lo que no será susceptible de presupuestarse en ejercicios fiscales posteriores, ni la suscripción de este Convenio implica la obligación de transferencias posteriores en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente documento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o gastos inherentes de operación vinculados con el objeto del mismo.

Los recursos son provenientes del presupuesto autorizado para el (Programa S268) Programa de Apoyos a la Cultura - Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal para el ejercicio fiscal 2018 y están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2018. Los recursos federales se considerarán devengados a partir de la suscripción de este Convenio y en los siguientes casos:

- a) En el caso de los subsidios que se otorguen a Entidades Federativas (incluidos sus organismos descentralizados) o Municipios se considerarán devengados a la entrega de los recursos a esos órdenes de gobierno por conducto de "FINANZAS".
- b) Los subsidios no contemplados en el inciso anterior se considerarán devengados en el momento que se constituya la obligación de entregar los recursos a la correspondiente instancia beneficiaria.

La liberación de estos recursos se realizará una vez entregado el proyecto, el presupuesto y el cronograma correspondientes; debidamente elaborados, estructurados y aprobados por la Comisión Dictaminadora, conforme a las normas y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación de "EL FOREMOBA".

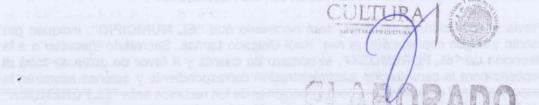
Previa la liberación de recursos, será necesario que "EL MUNICIPIO", indiquen por escrito y según corresponda al Arq. Raúl Delgado Lamas, Secretario Ejecutivo o a la Dirección de "EL FOREMOBA", el número de cuenta y a favor de quién se hará el depósito para la canalización y administración correspondiente y quiénes asumirán la responsabilidad de realizar las comprobaciones de los recursos ante "EL FOREMOBA" y la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a los puntos observados en la cláusula cuarta del presente Convenio.

9

M

X X





The party of the party of the present the party of the pa



Para los efectos anteriormente precisados "EL MUNICIPIO", deberá gestionar ante "FINANZAS" una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto a que se refiere la cláusula primera; debiendo expedir "FINANZAS" el comprobante oficial correspondiente a favor de "LA SECRETARÍA" por la cantidad transferida.

"EL MUNICIPIO" aportará la cantidad de \$502,663.39 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), para que se apliquen de manera directa al Parroquia de San Miguel Xometla ubicado en Calle 5 de Febrero, Colonia Xometla, C.P. 55895, Acolman, Estado de México, consistente en Restauración integral de la fachada principal, bóvedas y torre campanario. Eliminación de humedad.

- **TERCERA.-** Considerando que los recursos que la Federación otorga a las Entidades Federativas u otras instancias beneficiarias, a través de "EL FOREMOBA", no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas según corresponda y por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, "EL MUNICIPIO", se comprometen, en la aplicación de los recursos recibidos de "EL FOREMOBA", a observar en todo momento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- CUARTA.- "EL MUNICIPIO", por virtud del presente instrumento, reconocen y aceptan que tendrán el carácter de instancia beneficiaria de "EL FOREMOBA" según corresponda y asumirán entre otros los siguientes compromisos:
  - a) Destinar los recursos transferidos de "LA SECRETARÍA", así como sus rendimientos financieros exclusivamente para el cumplimiento del proyecto establecido en la cláusula primera de este Convenio.
  - Iniciar la ejecución de los trabajos del proyecto aprobado en un plazo no mayor de quince días posteriores a la liberación de los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA".
  - Que el perfil del personal encargado de los trabajos de restauración del inmueble involucrado cuente previamente con el visto bueno de la Comisión Dictaminadora de "EL FOREMOBA".
    - Para tal efecto, dicho personal deberá enviar por correo electrónico a: cartigas@cultura.gob.mx, su currículum vitae, o bien entrevistarse con el Titular de la Subdirección de Restauración de Bienes Históricos y Culturales de "LA DGSMPC". De ser el caso, el visto bueno de "LA DGSMPC" será notificado personalmente el día de la entrevista, o de manera escrita en el correo electrónico que indique el currículum vitae correspondiente.
  - d) Entregar puntualmente a "LA SECRETARÍA" los informes trimestrales para que se analice y evalúe el avance del proyecto, así como para dar seguimiento a este Convenio.

PEU

-4

9 5

CULTURA I OF THE STREET STREET, STREET

Port les efectes entercembre préciseurs, "EL MANGEROS, et le les marches en réception de l'ARANAES" une marche benefit de le source de les parties en les parties et les estates en les parties y les les les parties en les part

"EL Intinicipio" operate la cantina de Sate, uso, 19 (GUIMILIATOR DOS MIL. SETACIENTOS SESENTA Y 1905 PEROS SEVIDO M.M., para que se aplquen de numero dioxida al Pertaquia de San Magad Nomeria sistembra en Callo S de Peterro, Escudo de Massaci currente en Callonia Xontetia, C.F. 55835, Acutera, Escudo de Massaci currente en Callonia Magad de la factada pancipal, bévesina y terro campenada. Eliminación de impendad.

A. Consideranda que los musmos que la Federando ciarge o los Entidados Federalivas ur otras instancias condicionas, o travéa da 15. FOREMORA", no pardon su centous federal al ser extregados a los instancias pagán comaponde y por lo tento, au ojendos está sujeto a los disposiciones tedensias epilicatus "EL MUNICIPIO", se compremeten en la epilicación de las ricultade recibildos de "EL FOREMORA", a observar en tedenmente de Ley de Cierra Públicas y Senerios Relacionados con las Mismas y su Replamente.

UARTA... "EL MUNICURID", por virtud del presente instrumento, reconocen y aceptan que tendran
el certactes de Instancia boneficiana de "EL FOREMOBA" según corresponde y
asumirán entre otros los siguientes compromises:

of Costiner los recursos transferidos de "LA SECRETARÍA", así como sua rendimientos financiares descualvamente para si cumplimiento del proyecto estableción en la citada de catallación de catallación en la citada de catallación de catallación en la citada de catallación de catal

Initiar la ejecución de los trabajos del proyuéu aprobado en un piezo no muyor de quipos, dies postadoreses in lineración de los recursos transferidos para fuel SECRETARIA.

etteumnt leb notarusteen eb enjerient ent ep pongusone tenomen lab times is muto (a grobenimetalis notarustom et på practid olare is nota alleg CULTLIRA I P

MENTAL DECEMBER AND DECEMBER AN

Entragar purtural centros "Like 55 Chill Fall A. Vice informers un mentrajon perevaue un brotica y vuitine el acconce siei proyecto, sel como pere clar negociarianto e este



- e) Comprobar a "LA SECRETARÍA" el ejercicio de los recursos monetarios ejercidos, anexando la comprobación de gastos respectivos y materiales que respalden el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el presupuesto y proyecto respectivo. Esta información deberá ser entregada al finalizar los trabajos y será por el total de la aportación, realizada por "LA SECRETARÍA", la cual se entregará a la Dirección de "EL FOREMOBA" por medio de:
  - Copia del convenio con que se contrató al responsable de la ejecución de los trabajos.
  - Copia de las facturas fiscales que el responsable entregó por el pago de los trabajos.
    - De no existir contrato o convenio con el responsable de la ejecución de los trabajos, se requerirán:
  - Copia de las facturas y notas de la compra de materiales.
  - Copia de las listas de raya o pagos de la mano de obra.
  - Hoja del resumen del total de los gastos como portada.
- f) Entregar un informe final de las actividades donde se establezca que el proyecto se cumplió al 100% de acuerdo al presente Convenio.
- g) Presentar un informe técnico final que justifique el apoyo recibido soportado en:
  - 1. Estimación final que contenga:
    - Números Generadores de los conceptos ejecutados con croquis de ubicación y fotografías por concepto de obra.
    - Catálogo real de los trabajos realizados.
    - Reporte fotográfico del proceso de la obra describiendo los trabajos.
  - 2. Copia de bitácora de obra correspondiente.
  - 3. Informe o informes trimestrales debidamente llenados y firmados por el Responsable de los trabajos o el Responsable legal del proyecto.
  - 4. Acta de entrega-recepción de los trabajos debidamente firmada.
- h) Otorgar el crédito correspondiente a "LA SECRETARÍA"/"LA DGSMPC", en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, protección, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el Convenio respectivo.
- Poner a consideración de "LA SECRETARÍA", dentro de los siguientes tres días hábiles, cualquier modificación, de inicio o conclusión, que sufra el proyecto apoyado, en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación.
  - Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección de "EL FOREMOBA" a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de los trabajos.
- j) Aquellos que le sean exigidos por el Comité Ejecutivo de "EL FOREMOBA" para el mejor desarrollo de su proyecto.

Spr

- W

6 CM



Conventor o "LA SECRETARIA" el ejercicio de los recursos manutados ejençãos altiferando la comprehent que respectam el atriberando la comprehente que respectamente de mas está de la manutación de mas entregente el entre de mas entregente el finalizar los indevidos y meté por el ford de la especiación, replitado por "LA finalizar los indevidos y meté por el ford de la especiación, replitado por "LA finalizar los indevidos y meté por el ford de la especiación, replitado por "LA finalizar Adria"; la capitado entregente a la finalizar Adria". FORESTADAN convendo

Acorte dat compristo con que su continue al responsebbe do la trasucción de los mitogos. Copia de tra factivas decelas que el responsible entregó por al pago de los cristias.

ratingue, de raqueririn.

Apie de lité l'adiable y dolas de la compre de materiales.

- apie de las listes de raya o pagos de la mane de opre.

Tota det raturate del total de los rendres como sentaria.

Entrégat un aforma linei de las actividades donde se establacia que al proyecto se compièrei 100% de acuerdo al presente Convento.

ne prehodos obidicas ogoga la suplitarii sup tanti coltosti amolni nu represen-

túmeros Ganaradoras de los conceptos ajeculados con traquis de bicación y fotografías per concepto de ciora. Sullogo mel de los tratejos realizados.

SECRETARIA DE PONESTA DE LA CULTURA SELACTARIA CULTURA SELACTARIA CULTURA SELACTARIA CULTURA SELACTARIA CULTURA SELACTARIA CULTURA SELACTARIA CONTROLO CULTURA SELACTARIA CONTROLO CULTURA SELACTARIA CONTROLO CULTURA SELAC

ABORADO

ista documente travelle se universados en la Dirección de "EL FORREROBA" e más tardas dentre de los fruints das Asluceses algulentes a la termineción de los etiajos.

Aquellas que la equa judgidos per el Cemità Ejecutiva de "EL FOREMOBA" para al Major décumulo de su proyecto



Se considerará como incumplimiento cualquier falta a lo establecido en los puntos anteriores, así como aquellos compromisos y obligaciones adicionales que surjan del presente Convenio.

En caso de que "EL MUNICIPIO", sean sancionados temporal o definitivamente con la aportación de recursos, deberán reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación a través de "LA SECRETARÍA" según corresponda, dichos recursos se pondrán a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos con base en las Reglas de Operación y en las demás disposiciones aplicables; debiendo reintegrar el monto total del apoyo económico otorgado hasta el momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando exista un retraso de inicio de obra a más de dos meses de haberse realizado la transferencia del recurso federal, "EL MUNICIPIO", tendrán la obligación de explicar por escrito de manera oficial al Arq. Raúl Delgado Lamas, Secretario Ejecutivo de "EL FOREMOBA", el motivo del retraso dentro de los siguientes quince días naturales y subsanarán los inconvenientes generados como resultados del retraso; así mismo, se comprometerán a dar inicio a los trabajos en un lapso no mayor de cuarenta y cinco días naturales después de haberse realizado la carta de motivos del retraso.

Serán causa de suspensión definitiva de recursos económicos a "EL MUNICIPIO", la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico, cuando gocen de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto o bien, cuando no cuenten con la autorización del Comité Ejecutivo de "EL FOREMOBA", en caso de apoyos complementarios.

En ningún caso "EL MUNICIPIO", podrán gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal, salvo en el caso que el apoyo acordado por "LA SECRETARÍA" no cubra el costo Total previsto en el proyecto.

Cuando "EL MUNICIPIO", destinen los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para un fin distinto al estipulado en el presente convenio, o no se hayan aplicado en los plazos estipulados, así como aquellos recursos públicos federales no devengados al 31 de diciembre de 2018, se deberá reintegrar junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de "LA SECRETARÍA", según corresponda, de conformidad con los dispuesto en el artículo 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y no será acreedor a un segundo apoyo que "LA SECRETARÍA" promueva.

De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma "LA SECRETARÍA", estará en su derecho de gestionar su recuperación, en términos de las disposiciones legales aplicables.



SE considerará como incurrentes e apliquies falte a lo establecido an los principales con como acualida como molicos y obligaciones entracastes que surjan

En caso de que "El MUNICIPIO" seas sancionados temporal o datinitivamenta con la apudados de formada de la contenda de la color de la contenda de la contenda de la color de la contenda de la color de la contenda de la contenda de la color de la contenda de la c

Cuando anista un reintra de inicio de obra n más de dos meses de haberas craticado la intertamencia del recurso foderal. "El MUNICIPIO", Jandrán la obligación de explicar por ascrito de manera eficial el Arti, Rudi Delgodo Lamas, Secretado alpuadra de "ES FOREMORA", el motivo del telimas o támbo de los requientes quentes ditas naturales y subcenerán focialmententes generadas como descritos esta mistrados del mistrados del mistrados del moseo del moseo del moseo del moseo del moseo.

Serán cotras de suspensión definifica de recursos económicos a "EL MUNICIPIO", la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico, cuando gocen de cro apoyo isdensi equivalente pera el mismo proyecto o bien, cuando no cuenten con la suforización del Comité Ejecutera de "EL FORENCIA", en caso de upoyos complementarios

En minguin caso "EL-MUNICIPIO", podrán gozar simultáneamente del appyo de otro programa (echania, "Livo en el caso dive el appyo eccadado por "LA SECRETARIA." no cuinte el costo Lotal pravisca amei proyecto.

Secured Control of the Secure of the Secure

ELABORADO



**QUINTA. -** Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables.

Por parte de "LA SECRETARÍA" al Arq. Raúl Delgado Lamas, Secretario Ejecutivo de "EL FOREMOBA".

Por parte de "EL MUNICIPIO" a Misael Carreño Álvarez, Presidente Municipal Sustituto de Acolman, Estado de México.

- SEXTA. "EL MUNICIPIO", acuerdan que la suscripción del presente convenio implica la aceptación de los términos del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de "EL FOREMOBA", respecto al proyecto presentado, así también la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión Dictaminadora será responsabilidad exclusiva de "EL MUNICIPIO", debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente instrumento.
- **SÉPTIMA.-** Para el seguimiento de los avances del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformar un Comité de Seguimiento en razón de la posibilidad de reunir a sus miembros propuestos como titulares. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:
  - El Arq. Raúl Delgado Lamas, Secretario Ejecutivo de "EL FOREMOBA", quien será el Presidente del Comité.
  - La persona titular o una/un representante de la Secretaría de Obra Pública del Estado de México.
  - La persona titular o una/un representante del Secretaría de Cultura del Estado de México.
  - 4. Una/un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la Entidad Federativa.
  - La Directora de "EL FOREMOBA".
  - 6. El/La Coordinador/a del Área Administrativa o Financiera de "EL FOREMOBA".
  - En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario de "EL FOREMOBA".
  - Una/Un representante del Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA" quien actuará como observador.
  - 9. Una/Un representante de la sociedad civil.
  - 10. Una/Un representante del sector privado.

### OCTAVA.- El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través de "EL FOREMOBA" y, en su caso, las aportaciones de "EL MUNICIPIO". Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante "EL FOREMOBA" y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.
- Comunicar al Comité Ejecutivo de "EL FOREMOBA" los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en "EL MUNICIPIO".
- Proponer estrategias para el mejoramiento y aprovechamiento del patrimonio de muebles e inmuebles propiedad de la Nación.
- Fomentar la participación de iniciativa de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

problemas
PIO".
trimonio de

Ty

9 8

CONTRA - Las partes an interest and parte parte is retardinating reminerate da incompensation

of controls "LASECARETARIA" of Are Rask Deligate Larnes; Secretario Ejecutive de

For pages de "BL MUNBORYO" a Missol Carmino Niverne, Prisidente Mugicipal Scutting de Acuttum, Entado de Misdon.

SENTA. - PEL SERRUCCIPIO", acuerdan que la evacripción del presente converte la establica la establación de los términos del elegante entido por la Convisión Dictionado est executado la ejercición del properte establación de establación en el Milmicipio. debiendo des cubal cumplimiento a las disusular existinación en el establación de establación en el establación en el establación de establación de establación en el establación de estab

SEPTIMA i Partirett seguinniento de los avurtose del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformer un Comité de Beguliniento en razón de la popiblicad de munir a sue membros propessos como titulares. Dicho Comité estas à magnado por los siguientes

21 Aug Naci Delgado Lemas, Secretario Ejecutivo de "EL FOREMOBA", quien sera el Presidente del Comite.

La persona tiular o unatun representante de la Secretaria de Oura Publica del Retado de Menco.

Le persona litular o unalun representante del Secretario de Culturo del Estado de México.

Unatur representante del Instituto Necional de Antropología e historia en la Entidad Federativa

5. La Directora de "EL FOREMOBA"

EALS Coordinadoris del Arm Administrativa o Financiera de "EL FOREMOILL".
 "Sel Burgatta, et resoditable del bien infestiono immueble desperatores del PER.

W. Unarthrespussentants det Organo Inturno de Controt len ELA SIECRETARIA

Una/Un representante de la sector privado...

 Una/Un representante del sector privado...

CULTURA

ELABORADO

ropoper estrategras per estrategras per per estrategras de per consense de la perincipa de la contracta de la

conservación de los biende muebles o innuebles propieded de la Mastan.





NOVENA.-"LA SECRETARÍA", "EL MUNICIPIO", convienen que corresponderá al Comité de Seguimiento de "EL FOREMOBA", por conducto del Arq. Raúl Delgado Lamas, Secretario Ejecutivo, ser el órgano encargado de supervisar la ejecución del proyecto detallado en la cláusula primera de este instrumento.

DÉCIMA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y en los Documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública; "EL MUNICIPIO", se comprometen a conformar un Comité de Contraloría Social para el proyecto beneficiado por "EL FOREMOBA", así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), durante el tiempo que dure el compromiso establecido en el presente Convenio.

## **DÉCIMA**

**PRIMERA.-** Las partes convienen que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Órganos Internos de Control, las auditorías necesarias por la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

## DÉCIMA

**SEGUNDA.** - Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto "LA SECRETARÍA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deuda o responsabilidades económicas, laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otro tipo que contraigan "EL MUNICIPIO".

#### DÉCIMA

**TERCERA.-** Las partes acuerdan expresamente que el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales de otra naturaleza, con respecto a las otras partes signantes.

#### **DÉCIMA**

CUARTA. - Las partes convienen que cualquier modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

#### **DÉCIMA**

QUINTA.- El presente instrumento iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta que concluya la ejecución del proyecto aprobado, misma que deberá verificarse a más tardar, en el plazo establecido en el calendario de obra entregado en el proyecto, así como el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo.

V

PD

M

e cod

CULTURA (CE)

C\*LA SECRETARIA", "EL MIMOGRIO", contienen que correspondera al Comfe de Seguimiento de "EL POREMDRA", por oradicio del Acq. Redi Onigado Lorene, Seguidado Ejecutivo; por el degena encargado de superviser la ejecución del proyecto debelecio en la claucota primera de este instrumento.

CIMA.-Con el prepósitade der cumplimiente con la miniblecido en la Ley General de Deservita Sócial, ce Poglamento, en las Region de Operación del Programs de Apoyes e la Contratora en los Unermantes para la Promoción y Operación de la Contratora Social en los Programas de Contratora federal de la Peteración del Situato Oficial de la Peteración del Situato Oficial de la Peteración del Situato Oficial de la Peteración de Social y en los Destamentos de Contratorio Social quicalcadas por la Sistema de la Peteración de la Peteración de Contratorio del Contr

IERA. Les partes consenien que podren cuando es la consideren conveniente, restine por la epitoscion conducto de sus l'Organos Internos de Control, les auditories recesaries por la epitoscion de los recursos clorgados pera el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEGUNDA. - Las penes souerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de megún lipo entre las mismas, por lo tanto "LA SECRETARIA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deuda o responsabilinadas económicos laborcias, fiscalas, de segundad social o de qualquier otro tipo que contralgan "EL ALUNICIPIO".

IERCERA.-Les paites acuerdan expresamente que el ceradnal que muticipa por dada una de ellas adia entra entra come acuera entra come acuera de la come cabo con motivo del bracente inscumento, continuará en forma absolute tujo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se antienda en forma alguna que en la reviscación de los trabajos desamoliados duranto la designación de pudiacum generar, en habitar generado, derechos taborains de otra naturaleza, con respedio a las otras partes contratos desamolias de otra naturaleza, con respedio a las otras partes contratos de contratos de otra naturaleza, con respedio a las otras partes de contratos.



ELABORADO

### SC/DGSMPC/COLAB/02178/1-8



Lo anterior, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2018, por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## **DÉCIMA**

**SEXTA.-** Las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se derive por la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

En caso de no solucionarse las diferencias, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que, por razón de su domicilio o nacionalidad, presentes o futuros pudiera corresponderles.

El presente convenio que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma el día 17 de julio de 2018, en la Ciudad de México, en seis ejemplares originales, quedando cuatro en poder de "LA SECRETARÍA", uno en poder de "EL MUNICIPIO" y el restante en poder de "FINANZAS".

POR "LA SECRETARÍA" DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA

DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL POR "EL MUNICIPIO"
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

MISAEL CARREÑO ÁLVAREZ

POR "FINANZAS" SECRETARIO DE FINANZAS

ARQ. RAUL DELGADO LAMAS

RODRIGO JARQUE LIRA

Es caso da aq abtuacheros ha diferencias, tas our es accordos sometaros a la julisdicarón de los Tribunistes Federales eno seda en la Ciudad de Misdos, renunciardo el fuero que, POR "EL MUNICIPIO"